

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2019-1449

En atención al escrito obrante a folio 11, y en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede de la siguiente forma:

RESUELVE

Único: Corregir el auto adiado 05 de diciembre de 2019 -folio 10-, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago contra **Adriana María Morales Rodríguez**.

En lo demás, el auto referido quedará incólume.

De otro lado, por Secretaría elabórense los oficios de embargo correspondientes, atendiendo la corrección aquí esbozada.

Secretaría, proceda de conformidad.
Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón**.